



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 1 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/04/2017

### ANEXO TECNICO

#### 1. OBJETO

Adquisición de unidades de almacenamiento (juegos de tapas con ganchos legajadores plásticos y cajas de archivo) para la conservación de los documentos que produce, recibe y custodia la Caja de la Vivienda Popular.

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

##### 2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

##### JUEGOS DE TAPAS

Ítem	Características
1	16000 carpetas de tapas independientes, Tamaño oficina en YUTE de 600 g/m <sup>2</sup>
2	Recubrimiento interior que evite el paso de acidez a los documentos, cumpliendo con la norma técnica NTC 5397, así:
3	Cartón libre de pulpas recicladas, lignificadas y libre de cloro residual.
4	Se debe utilizar encolado neutro o alcalino; en ningún caso debe contener alumbre-colofonia.
5	El cartón debe tener un acabado liso, suave y libre de partículas abrasivas e imperfecciones
6	Borde interno de las dos tapas donde están los orificios para el gancho legajador, debe estar recubierto cuando un material que le de resistencia como cinta entelada o Tyvec con adhesivos estables, con buena capacidad de adhesión y permanentes.
7	Las carpetas deben contar con dobleces definidos para un mejor doblado.
8	Es necesaria una pestaña o lengüeta en la tapa inferior de la carpeta
9	Material resistente al rasgado y al doblado
10	Libre de pulpas lignificadas o recicladas, partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros.
11	Rótulo pre impreso por una cara a una tinta (tintes y pigmentos resistentes a la abrasión e insolubles al contacto con agua) en la tapa superior o delantera, según muestra suministrada por la entidad.
12	Capacidad promedio de almacenamiento de 200 a 250 folios.
13	Las tapas deben incluir su correspondiente gancho legajador plástico de buena calidad y resistencia.

##### CAJAS X-200

Ítem	Características
------	-----------------





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 2 de 7


Vigente desde: 19/10/2016

1	3000 Caja para archivo en cartón reforzado tipo X 200
2	Fabricación en cartón corrugado de 5.790 kg (Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad)
3	Apertura frontal tipo nevera. Apertura Caja de apertura lateral con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su apertura y cierre.
4	Sin perforaciones
5	Dimensiones: 27*21*40 cms
6	Recubrimiento interno película transparente inerte (Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina).
7	Rótulo externo impreso (en tapa frontal). Pintas y pigmentos resistentes a la abrasión e insolubles al contacto con el agua, según muestra suministrada por la entidad.
8	Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo, insectos y roedores.
9	Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm <sup>2</sup> .
10	Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.

### CAJAS X-300

Ítem	Características
1	200 cajas para archivo en cartón reforzado tipo X 300
2	Fabricación en cartón kraft corrugado de 5.790 kg pared sencilla (Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad)



	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 3 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

3	Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos.
4	Dimensiones internas: 40*21*40
5	Recubrimiento interno película transparente inerte (Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material tiene un valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina).
6	Rótulo externo impreso (en tapa frontal). Pintas y pigmentos resistentes a la abrasión E insolubles al contacto con el agua, según muestra suministrada por la entidad.
7	Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos.
8	Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.
9	Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.

## 2.2. MUESTRA DE LOS ELEMENTOS

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, deberá entregar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio una muestra de las unidades requeridas por la entidad con el fin de que el supervisor dentro de los dos (2) días siguientes a su recepción otorgue el visto bueno de la calidad del material, diseño y rótulo, antes de realizar el troquelado general del lote de caja y carpeta.

## 2.3. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista realizará la entrega de los elementos al supervisor del contrato de la siguiente forma:

- Una primera entrega correspondiente a cuatro mil (4000) unidades de almacenamiento dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la fecha de aprobación del supervisor de las muestras de los elementos adquiridos.
- Una segunda entrega correspondiente a cuatro mil (4000) unidades de almacenamiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera entrega
- Una tercera entrega correspondiente a cuatro mil (4000) unidades de almacenamiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la segunda entrega



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 4 de 7

Vigente desde: 19/10/2016

- Una cuarta entrega correspondiente a las cuatro mil (4000) unidades de almacenamiento restantes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la tercera entrega

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar los insumos durante el término de ejecución del contrato resultante, en virtud a la posibilidad de la CVP de solicitar parcialmente la entrega de la totalidad de los elementos contratados. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la entidad deberá hacerse en el "FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el "FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

### 2.4. LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá.

### 2.5. CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la devolución.

### 2.6. TRANSPORTE


El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la Entidad.

### 2.7. RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y la entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Caja de la Vivienda Popular.



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		<p>Versión: 1</p>	<p>Pág: 5 de 7</p>
		<p>Vigente desde: 19/10/2016</p>	


### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales para lo cual deberá en atención a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### 3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el sitio indicado de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, con las características, especificaciones y cantidades requeridas por la CVP, según lo señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso.
3. Suministrar a la CVP las muestras de los elementos para aprobación por parte del supervisor, una vez suscrito el contrato
4. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
5. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en caso de que exista devolución de elementos por parte de la CVP para cambio.
6. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.

	<h2>ANEXO TECNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 6 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

7. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

## 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

### 4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago se requiere la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañada de la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, a través de certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal en caso de no estar obligado a tenerlo, El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos derivados del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 4.4 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso será de SUMINISTRO, de acuerdo al plazo de ejecución, las entregas y la forma

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HABITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ANEXO TECNICO</b>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 7 de 7
		Vigente desde: 19/10/2016	

de pago establecida.

### 5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces o quien ésta designe En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ADRIANA FORERO MONTOYA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró aspectos Técnicos: Natacha Eslava Vélez –Contrato 273 de 2017

